

R.1.556/95

Montevideo, 15 de mayo de 1995.-

VISTO: el numeral 4o., literal B) de la Resolución No. 566/95, de 15/II/95;

RESULTANDO: 1o.) que en el mismo se establece que el Servicio de Laboratorios Municipales integra la División Salud del Departamento de Descentralización, de cuya División depende directamente;

2o.) que el mencionado Servicio ha abarcado hasta el presente tanto los análisis bromatológicos como los correspondientes al control de la higiene ambiental, actividades en sí mismas disímiles, independientemente de los soportes de carácter técnico;

CONSIDERANDO: que al haberse creado por la Resolución ya mencionada el Departamento de Desarrollo Ambiental se entiende conveniente separar orgánicamente el funcionamiento de los dos aspectos precedentemente referidos asignando a esa repartición cuanto corresponda a su materia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 279o. de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el numeral 4o. de la Resolución No. 566/95, de 15 de febrero de 1995, en su literal B), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) DIVISION SALUD

Servicios: -de Atención a la Salud;

-de Epidemiología;

-de Salubridad Pública;

-de Regulación Alimentaria;

-Médico."

2o.- Modificar el numeral 9o. de la Resolución No. 566/95, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL

El Departamento de Desarrollo Ambiental está integrado por las siguientes Divisiones:

- Limpieza;
- Saneamiento.

Dependen asimismo directamente de la Dirección General del Departamento, el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, la Unidad Ejecutora del Plan de Saneamiento, y la Unidad Laboratorio de Higiene Ambiental".

3o.- Crear, dentro de la División Salud del Departamento de Descentralización, la Unidad de Laboratorio Bromatológico, la que integrará el Servicio de Regulación Alimentaria.-

4o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Tribunal de Cuentas de la República, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Salud, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y téngase presente.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-